



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

**C. DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ**  
**PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E**

Las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura, recibimos para efecto de estudio y dictamen, las propuestas de punto de acuerdo suscritas, la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por el cual se efectúa un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que no se apruebe la iniciativa presentada por el Presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, por la que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada ante esa Soberanía el 1 de octubre del presente año, y la segunda, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores a aprobar las reformas constitucionales y de leyes secundarias planteadas por el Presidente de la República, en el tema del sector eléctrico que representan beneficios para el pueblo de México, favoreciendo el gasto público y el fortalecimiento del sistema eléctrico nacional como sector estratégico.

Con fundamento en los artículos 111, fracción XIX y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, formulamos a la Asamblea el siguiente:

**D I C T A M E N**

**I. Del Proceso Legislativo**

**I.1.** En sesiones del 7 y 21 de octubre de 2021 ingresaron respectivamente las propuestas de punto de acuerdo, la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por el cual se efectúa un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que no se



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de las propuestas de punto de acuerdo suscritas, la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por el cual se efectúa un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que no se apruebe la iniciativa presentada por el Presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, por la que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada ante esa Soberanía el 1 de octubre del presente año, y la segunda, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores a aprobar las reformas constitucionales y de leyes secundarias planteadas por el Presidente de la República, en el tema del sector eléctrico que representan beneficios para el pueblo de México, favoreciendo el gasto público y el fortalecimiento del sistema eléctrico nacional como sector estratégico.*

apruebe la iniciativa presentada por el Presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, por la que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada ante esa Soberanía el 1 de octubre del presente año, y la segunda, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores a aprobar las reformas constitucionales y de leyes secundarias planteadas por el Presidente de la República, en el tema del sector eléctrico que representan beneficios para el pueblo de México, favoreciendo el gasto público y el fortalecimiento del sistema eléctrico nacional como sector estratégico, turnándose en su momento cada una por la presidencia del Congreso a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Guanajuato.

**1.2.** En reuniones de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de fecha 11 de octubre y 2 de noviembre de 2021, se radicaron respectivamente las propuestas de punto de acuerdo.

**1.3.** La presidencia de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen de ambas propuestas en sentido negativo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 94, fracción VII y 272, fracción VIII inciso e de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, mismo que fue materia de revisión por las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de las propuestas de punto de acuerdo suscritas, la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por el cual se efectúa un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que no se apruebe la iniciativa presentada por el Presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, por la que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada ante esa Soberanía el 1 de octubre del presente año, y la segunda, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores a aprobar las reformas constitucionales y de leyes secundarias planteadas por el Presidente de la República, en el tema del sector eléctrico que representan beneficios para el pueblo de México, favoreciendo el gasto público y el fortalecimiento del sistema eléctrico nacional como sector estratégico.*

## **II. Valoración de las propuestas y consideraciones de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

Quienes integramos la comisión dictaminadora, referenciamos los puntos sobre los cuales versan las propuestas, que tienen como objeto exhortar por un lado a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de que no se apruebe la iniciativa presentada por el Presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, por la que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por el otro, a exhortar a dicha Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, a aprobar las reformas constitucionales y de leyes secundarias planteadas por el Presidente de la República, en el tema del sector eléctrico.

Las y los iniciantes de la primera propuesta expusieron en sus consideraciones lo siguiente:

*«(...) El 1 ° de octubre de 2021, el titular del poder ejecutivo Federal, presentó a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión una iniciativa con proyecto de decreto por la que se pretende reformar los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Como es de conocimiento general diversas organizaciones especialistas en materia de competitividad y desarrollo social y económico han advertido los graves riesgos que una reforma de esta naturaleza representaría para nuestro país. Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional entendemos el papel rector del estado en el desarrollo económico como una posibilidad para innovar y adaptarnos al entorno, y no como un rechazo irrazonable a las tendencias mundiales de prosperidad, como se refleja en la iniciativa que presentó el presidente.*

*Nuestra actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es síntesis de procesos históricos, del liberalismo ilustrado de la Constitución*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de las propuestas de punto de acuerdo suscritas, la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por el cual se efectúa un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que no se apruebe la iniciativa presentada por el Presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, por la que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada ante esa Soberanía el 1 de octubre del presente año, y la segunda, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores a aprobar las reformas constitucionales y de leyes secundarias planteadas por el Presidente de la República, en el tema del sector eléctrico que representan beneficios para el pueblo de México, favoreciendo el gasto público y el fortalecimiento del sistema eléctrico nacional como sector estratégico.*

de 1857 y del Constitucionalismo Social de 1917. La segunda se superpone a la primera, modificándola, particularmente en el campo social, como lo señalamos, con base en el progreso social, económico y político de aquel momento histórico. Nuestra constitución ha servido para orientar cambios, recoger reclamos y necesidades y para adecuarnos a las circunstancias del país y del mundo en un momento dado.

Sin embargo, lo que advertimos en la iniciativa que presentó el presidente de la república, es contrario a las corrientes del progreso social, económico y político de nuestros tiempos. Es retrograda, vulnera el régimen de una economía mixta, como la mexicana, en el que debería confluir el sector público, social y privado; trastoca a la política industrial moderna, en la que el Estado se asume como facilitador de las condiciones para el desenvolvimiento del sector privado, y en el que éste, a su vez, contribuye al desarrollo económico de nuestro país.

Entendemos con mucha claridad el capítulo económico de nuestra Constitución General. Comprendemos el nacionalismo económico como el dominio eminente de la nación sobre las tierras y aguas dentro del territorio nacional; también comprendemos puntualmente el concepto jurídico de propiedad sujeta a función social. Lo que no comprendemos es, por qué habríamos de empeñarnos en limitar la producción de excedentes energéticos cuando la lógica económica dicta que a mayor oferta disminuyen los precios de los productos.

Por qué habríamos de modificar el criterio de despacho de energía eléctrica al Sistema Eléctrico Nacional y cancelar los permisos otorgados al sector privado. Esta situación limitaría la competencia y la libre concurrencia en la actividad de generación de energía eléctrica. De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad, en materia de generación de energía la CFE produce con costos 252% más altos que el sector privado. De aprobarse la reforma, el mismo gobierno federal tendría que asumir, a través de subsidios, los costos adicionales de generación de energía, o vender más cara la electricidad a todos los usuarios. En cualquiera de los casos, generaría impactos contraproducentes para las finanzas públicas, y en consecuencia al pueblo de México que el presidente juró proteger.

Por darles un ejemplo, en 2020 la generación privada a partir de energías renovables tuvo un costo promedio de 401 pesos por megawatt-hora, mientras que el costo promedio de la producida por CFE fue de 1, 413



*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de las propuestas de punto de acuerdo suscritas, la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por el cual se efectúa un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que no se apruebe la iniciativa presentada por el Presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, por la que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada ante esa Soberanía el 1 de octubre del presente año, y la segunda, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores a aprobar las reformas constitucionales y de leyes secundarias planteadas por el Presidente de la República, en el tema del sector eléctrico que representan beneficios para el pueblo de México, favoreciendo el gasto público y el fortalecimiento del sistema eléctrico nacional como sector estratégico.*

pesos. Estos costos, evidentemente no comprende los costos adicionales en los que incurriría la CFE para la construcción, operación y mantenimiento de centrales eléctricas. En lo que respecta a la cancelación de los permisos para la generación, sin lugar a duda, afectará la certidumbre jurídica de los inversionistas, pues se alterarán "retroactivamente en perjuicio de los particulares" las condiciones bajo las cuales dichas inversiones se realizaron. Dando pie a la promoción de litigios contra la cancelación de estos permisos, y con todas las probabilidades de exigir indemnizaciones, nuevamente, en perjuicio de las finanzas públicas.

De aprobarse la iniciativa, también se revertiría la separación de la personalidad jurídica de la CFE y las empresas productivas subsidiarias o filiales de la CFE, lo que representaría que, esta empresa estatal participe en el mercado como único comprador y suministrador de energía, lo cual elimina las posibilidades de competencia en el mercado de generación.

Algo que debe preocuparnos con seriedad a los Guanajuatenses, y en general a todos los mexicanos, es que la reforma del Presidente, pretende cancelar los certificados de energía limpia, contemplados en la Ley de Transición Energética, los cuales actualmente se otorgan a las centrales generadoras de energía limpia como incentivos para la atracción de inversiones para ampliar, precisamente, la capacidad instalada de generación de energía limpia. Sin estos incentivos, se pone en riesgo un medio ambiente saludable para nuestras hijas e hijos, además de volver imposible el cumplimiento de los compromisos de generar el 35% de energía a partir de fuentes limpias para el 2024, plasmado en el acuerdo de París. Por ejemplo, sabemos que durante 2020 la termoeléctrica de Salamanca ha operado con sólo 2 de 5 unidades, a 90% gas natural y 10% combustóleo, lo cual

Sin embargo, también sabemos que, en febrero de 2019, cuando el sistema eléctrico nacional demandó mayor energía eléctrica, la Comisión Federal de Electricidad, sin miramientos sobre los daños ambientales para los habitantes de Salamanca, encendió un quemador más de combustóleo de la termoeléctrica lo que representó emisiones extraordinarias y daños a la salud de los pobladores. De aprobarse la reforma que presenta el presidente las 3 unidades restantes de la termoeléctrica de Salamanca, que operan a base de combustóleo, se encenderán y evidentemente representará daños ambientales



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de las propuestas de punto de acuerdo suscritas, la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por el cual se efectúa un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que no se apruebe la iniciativa presentada por el Presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, por la que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada ante esa Soberanía el 1 de octubre del presente año, y la segunda, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores a aprobar las reformas constitucionales y de leyes secundarias planteadas por el Presidente de la República, en el tema del sector eléctrico que representan beneficios para el pueblo de México, favoreciendo el gasto público y el fortalecimiento del sistema eléctrico nacional como sector estratégico.*

*incalculables para los pobladores de salamanca, para la zona agrícola, de nuestro estado e incluso del estado vecino de Querétaro.*

*Por otra parte, desaparecer la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos nos parece un acto pernicioso para el desarrollo del sector energético del país, pues se genera un ambiente de incertidumbre entre actores públicos y privados que se traducirá en precios hundidos de bienes y servicios. Compañeras y Compañeros Diputados, no podemos quedarnos callados ante el embate que está por realizar el presidente de la república contra el desarrollo sostenible, social y económico del país.*

*Por si no fuera suficiente, hoy que el litio es un recurso primordial para el desarrollo económico y tecnológico en el mundo, en nuestro país se propone que su explotación sea una actividad exclusiva del Estado mexicano, cuando este ha demostrado uno y mil veces, su incompetencia y negligencia en el manejo de los bienes de la nación. Por esta razón es indispensable que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión no apruebe la iniciativa presentada por el presidente, porque con la reforma se perdería la oportunidad de iniciar desarrollos tecnológicos propios, así como nuevos mercados para la inversión y prosperidad de nuestro país. Lamentamos esta visión retrograda del presidente de la república, y manifestamos nuestro más enérgico rechazo a la iniciativa en comento.*

*(...))»*

El iniciante de la segunda propuesta expuso en sus consideraciones lo siguiente:

*«(...)En estos días se ha suscitado el debate nacional en torno a la reciente presentación de iniciativas de parte del Ejecutivo Federal, sobre el Sistema Eléctrico Nacional. La iniciativa presentada el pasado 01 de octubre de este año 2021, ante la Cámara de Diputados, del Congreso de la Unión, que pretende la reforma de los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Federal, es un complemento de la iniciativa presentada con carácter de trámite preferente, el pasado 01 de febrero de este año, por el Presidente de la República, para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica.*

*Bajo un proceso paulatino de aproximadamente tres décadas se fue fracturando a la Comisión Federal de Electricidad (CFE),*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de las propuestas de punto de acuerdo suscritas, la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por el cual se efectúa un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que no se apruebe la iniciativa presentada por el Presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, por la que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada ante esa Soberanía el 1 de octubre del presente año, y la segunda, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores a aprobar las reformas constitucionales y de leyes secundarias planteadas por el Presidente de la República, en el tema del sector eléctrico que representan beneficios para el pueblo de México, favoreciendo el gasto público y el fortalecimiento del sistema eléctrico nacional como sector estratégico.*

comprometiendo su viabilidad como “empresa productiva del Estado”, nominación que irónicamente le otorgaron en la (contra) reforma del 2013. Sí, la verdadera contra reforma es el cambio constitucional del 2013, porque debemos recordar que lo que hoy se pretende por parte del gobierno federal, es simple y sencillamente regresar al estado constitucional que se tenía hace poco menos de una década. El 22 de julio del 2020, en un memorándum dirigido a los integrantes reguladores del sector energético se expresó claramente:

*“El sistema eléctrico nacional deberá ser alimentado en este orden: en primer lugar, subirse a la red de distribución la energía producida en las hidroeléctricas; en segundo, lo generado en otras plantas de la CFE; en tercero, la energía eólica o solar de particulares y al final, la energía de ciclo combinado de empresas privadas.”*

Nótese que en primer y segundo lugar se encuentra la energía producida por hidroeléctricas, nuclear, geotérmica, termoeléctricas y ciclos combinados, respectivamente. Tal situación obedece a que el desequilibrio generado con la reforma del 2013, estableció un criterio de despacho de la energía que obligó al Suministrador de Servicios Básicos CFE (entidad de la CFE), a asumir pérdidas, con cargo al erario público, dejando de este modo sub utilizadas las plantas de generación de la CFE. Una mayor participación de las centrales eléctricas de CFE, incrementará lo que se conoce como “capacidad de reserva rodante”, dando confiabilidad al Sistema Eléctrico y seguridad energética nacional.

Es así preciso describir como la verdadera (contra) reforma del año 2013, en el extremo de reformar el estado constitucional vigente en aquel momento, a través de artículos transitorios en la aprobada Ley de la industria eléctrica, como legislación secundaria emanada de la reforma, protegió los permisos y contratos de autoabastecimiento, cogeneración, pequeña producción, importación y exportación, que se habían otorgado o tramitado bajo la Ley del servicio público de energía eléctrica, los convirtió en los llamados Contratos de interconexión legados, dándoles una prioridad de compra, con cargo a los recursos públicos, a través del Suministrador de Servicios Básicos CFE, bajo el argumento engañoso del concepto de “energía limpia”, dejando en segundo lugar la energía producida por las hidroeléctricas de la CFE, que efectivamente sí es energía limpia. Con la reforma propuesta a los artículos 25, 27 y 28 constitucionales se plantea DEVOLVER la planeación y control del sistema eléctrico nacional al Estado, como una función



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de las propuestas de punto de acuerdo suscritas, la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por el cual se efectúa un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que no se apruebe la iniciativa presentada por el Presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, por la que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada ante esa Soberanía el 1 de octubre del presente año, y la segunda, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores a aprobar las reformas constitucionales y de leyes secundarias planteadas por el Presidente de la República, en el tema del sector eléctrico que representan beneficios para el pueblo de México, favoreciendo el gasto público y el fortalecimiento del sistema eléctrico nacional como sector estratégico.*

estratégica, fomentando y reconociendo la generación de energía limpia a todos los generadores, bajo condiciones equitativas, porque injustificadamente se relegó la producción de las hidroeléctricas de la CFE.

Es claro que la (contra) reforma del 2013 tuvo por objeto garantizar la rentabilidad de las inversiones privadas en la producción de energía, obligando a su adquisición por parte del Suministrador de Servicios Básicos (CFE), incluso a largo plazo, porque se diseñó a modo, un esquema de subastas, en el que aún cuando se trata de energías intermitentes (solo producidas durante el día), tenían garantizada su adquisición. Esto es, bajo una analogía, si se tratara de trabajadores cuyo producto es el mismo (porque la energía de las hidroeléctricas de la CFE como la energía fotovoltaica y eólica igual sirven para encender un foco o un motor, no hay diferencia en su calidad, por ser de una fuente u otra), tanto como aceptar que le pagaremos a menor valor su trabajo al que cumpla una jornada completa, y al que tenga media jornada le daremos prioridad en la asignación de trabajo y pagaremos mejor, evidentemente una INJUSTICIA.

Con la reforma constitucional se establece en la generación de energía eléctrica un piso mínimo de 54% para la CFE, que había sido relegada, desaprovechando principalmente su capacidad de producción a través de las hidroeléctricas. En el esquema actual, puede afirmarse que la CFE sostiene la rentabilidad de las inversiones privadas, basado en que la CFE tiene 191 Centrales de Generación que operan al 55% de su capacidad en promedio, 69 son energías limpias (hidráulica, geotérmicas, nuclear, eólica y solar).

En el año 2020 la CFE por obligación de la (contra) reforma del 2013, tuvo que comprarle a los generadores privados 90 teravatios-hora (TWh) en el llamado "mercado eléctrico", lo que significó \$223 mil millones de pesos, teniendo subutilizado el 45 % de sus plantas, es decir, perdió con esta subutilización \$215 mil millones. Es evidente el beneficio a las finanzas públicas que se generará con las reforma energética planteada (sic) por el Presidente de la República, lo contrario es defender los intereses privados que diseñaron a modo un esquema de negocio seguro a costa de los usuarios finales y del erario público, aún cuando no son generadores de energía de tiempo completo (intermitentes).

(...))»



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de las propuestas de punto de acuerdo suscritas, la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por el cual se efectúa un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que no se apruebe la iniciativa presentada por el Presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, por la que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada ante esa Soberanía el 1 de octubre del presente año, y la segunda, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores a aprobar las reformas constitucionales y de leyes secundarias planteadas por el Presidente de la República, en el tema del sector eléctrico que representan beneficios para el pueblo de México, favoreciendo el gasto público y el fortalecimiento del sistema eléctrico nacional como sector estratégico.*

Del análisis de las propuestas podemos manifestar que su objetivo consistía en por un lado exhortar a la Cámara de Diputados a que no aprobara la iniciativa de reforma a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el titular del Poder Ejecutivo Federal el pasado 1 de octubre del año próximo pasado. Y en de igual forma, por el otro exhortar a ambas cámaras en el Congreso de la Unión para que se pronunciaran y aprobaran dicha iniciativa.

En ese sentido, es importante referir que en fecha 17 de abril del año en curso, se dio la discusión sobre el dictamen que contenía la propuesta de reforma a los artículos de la Ley Primaria en *materia eléctrica*, dicho proyecto requería votación calificada para ser aprobada ante ese órgano Colegiado. Durante la discusión la mayoría de las y los legisladores federales se pronunciaron a favor de la energías renovables y mejores precios energéticos para la población, algunos por una mayor apertura de la industria.

Con ese dictamen se pretendía reformar los párrafos cuarto, sexto y octavo del artículo 25; el párrafo sexto del artículo 27; los párrafos cuarto y sexto del artículo 28; y adicionar un párrafo séptimo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 27, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe señalar que se requiere dos terceras partes de las y los legisladores federales para llevar a cabo la votación de esa magnitud y en consecuencia la aprobación de un dictamen con tales alcances referente a las reformas a la Constitución, y al registrarse 488 diputados y diputadas presentes existió cuórum. En ese sentido, por ser una reforma Constitucional se requiere de la mayoría calificada, y las dos terceras partes del Pleno. Dado este porcentaje de votación, el dictamen que contenía la iniciativa de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en *materia de energía*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de las propuestas de punto de acuerdo suscritas, la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por el cual se efectúa un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que no se apruebe la iniciativa presentada por el Presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, por la que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada ante esa Soberanía el 1 de octubre del presente año, y la segunda, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores a aprobar las reformas constitucionales y de leyes secundarias planteadas por el Presidente de la República, en el tema del sector eléctrico que representan beneficios para el pueblo de México, favoreciendo el gasto público y el fortalecimiento del sistema eléctrico nacional como sector estratégico.*

y acceso a la energía eléctrica no alcanzó la mayoría calificada para aprobarse por dicha Cámara al computarse 275 votos a favor, 223 en contra y 0 abstenciones, desechándose el proyecto.

En consecuencia, y en atención a las consideraciones expuestas, se determina la no viabilidad de las propuestas al encontrarse superadas por las acciones generadas durante el desarrollo del proceso legislativo ante la Cámara de Diputados, en fecha 17 de abril del año en curso, motivo por el cual estimamos pertinente proponer el archivo de las propuestas de punto de acuerdo descritas en el presente dictamen.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 171 y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea, el siguiente:

### **Acuerdo**

**Único.** Se ordena el archivo definitivo de las propuestas de punto de acuerdo suscritas, la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por el cual se efectúa un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que no se apruebe la iniciativa presentada por el Presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, por la que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada ante esa Soberanía el 1 de octubre del presente año, y la segunda, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores a aprobar las



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de las propuestas de punto de acuerdo suscritas, la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por el cual se efectúa un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que no se apruebe la iniciativa presentada por el Presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, por la que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada ante esa Soberanía el 1 de octubre del presente año, y la segunda, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores a aprobar las reformas constitucionales y de leyes secundarias planteadas por el Presidente de la República, en el tema del sector eléctrico que representan beneficios para el pueblo de México, favoreciendo el gasto público y el fortalecimiento del sistema eléctrico nacional como sector estratégico.*

reformas constitucionales y de leyes secundarias planteadas por el Presidente de la República, en el tema del sector eléctrico que representan beneficios para el pueblo de México, favoreciendo el gasto público y el fortalecimiento del sistema eléctrico nacional como sector estratégico.

Se instruye al Secretario General del Congreso archive de manera definitiva las propuestas de referencia.

**GUANAJUATO, GTO., A 11 DE MAYO DE 2022  
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**Diputada Susana Bermúdez Cano**

**Diputada Briseida Anabel Magdaleno González**

**Diputada Yulma Rocha Aguilar**

**Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá**

**Diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas**

**Diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández**

**Diputado Gerardo Fernández González**